Dictan prisión preventiva para sujeto por intento de feminicidio en Tumbes

MEDIDA. Fiscalía acusó a Marco Saavedra Pinche de intentar asesinar a su expareja.

Tumbes. El Poder Judicial de Tumbes dictó nueve meses de prisión preventiva contra un ciudadano acusado del presunto delito de tentativa de feminicido en agravio de una mujer de 33 años. Los hechos ocurrieron en el distrito de Canoas de Punta Sal (provincia de Contralmirante Villar).

Se trata de Marco Freddy Saavedra Pinche (33), quien es procesado también por el delito de desobediencia a la autoridad. El Ministerio Público informó que será encarcelado en el penal Puerto Pizarro.

La investigación de Ministerio Público señala que, el pasado 26 de marzo, el investigado Saavedra Pinche ingresó a la vivienda de su exconviviente cuando se encontraba durmiendo con sus dos menores hijos.

De esta manera, el sujeto aprovechó el momento para agredirla físicamente e intentar asesinarla asfixiándole. La víctima quedó en estado inconsciente producto del ahorcamiento, mientras que el victimario escapó del lugar de los hechos.

EN PRISIÓN. Hombre está encarcelado en penal Puerto Pizarro.

Tras esto, la agraviada logró recuperarse y acudió a una dependencia policial de Canoas de Punta Sal para realizar una denuncia penal contra el individuo.

La medida fue obtenida por el fiscal adjunto provincial de Contralmirante Villar, Luis Alberto Huamán Oyarce, quien presentó graves pruebas contra Saavedra Pinche por la comisión de los citados delitos. ❖

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDH

Huanchaco, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad de Huanchaco en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021

VISTO:
El Oficio N° D000483-2020-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la presidencia de Consejo de Ministros que contiene Informe N° D000076-2020-PCM-SSAP de la Subsecretaría de Administración Pública, el Informe Técnico N° 015-2020-SGPyR/MDH e Informe N° 006-2021-SGPyR/MDH emitidos por la Subgerencia de Planificación y Racionalización, Informe N° 221-2020-GPP/MDH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 221-2020-GAJ-MDH/BFGM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;
Que, de conformidad con el artículo 194° y195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;
Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas en las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;
Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones mecanismos, y herramientas para llevar a cabo el mismo;
Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", en su Art. 43° establece que el reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, debiendo aprobarse mediante Ordenanza Municipal;
Que, mediante Ordenanza Municipal N°028-2019-MDH, de fecha 25 de noviembre del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, después de un análisis de los documentos de gestión se plantea la reestructuración en la cual se centra mayormente en redefiniciones, orientación, ajuste o modificación de funciones y de estructura orgánica;
Que, mediante Oficio N°D000483-2020-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, nos remite el Informe N°D000076-2020-PCM-SSAP del despacho de la Subsecretaría de Administración Pública mediante el cual se remite el Informe de verificación posterior del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el que se recomienda realizar las adecuaciones correspondientes conforme a los aspectos advertidos en dicho informe;
Que, mediante Informe Técnico N° 015-2020-SGPyR/MDH, de fecha 09 de Octubre de 2020 e Informe N° 006-2021-SGPyR/MDH la Subgerencia de Planificación y Racionalización remite el informe técnico sustentatorio levantando las observaciones al Reglamento de Organización y Funciones 2019 y adjunta propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco actualizado en 263 folios, en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, habiéndose levantado las observaciones realizadas por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en la verificación posterior realizada y teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades y en otras normas legales correspondientes, así como la racionalidad institucional y el presupuesto de la entidad;
Que, mediante Informe N° 2214-2020-GPP/MDH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia Municipal concluyendo que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento de gestión donde prima la estructura orgánica reflejada en el organigrama y de acuerdo a los lineamientos de organización del estado y en base a las observaciones generadas por el despacho de la subsecretaría de Administración Pública se adecua el documento de gestión de acuerdo a la realidad de distrito;
Que, mediante informe legal N° 221-2020-GAJ/MDH, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta el informe Técnico emitido por la Subgerencia de Planificación y Racionalización, debería realizarse la adecuación correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco actualizado, asimismo debería ratificarse en la necesidad de contar con la Oficina de Secretaría General;
Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2021, y con la Dispensa de la Lectura del acta y aprobación para ejecutar los acuerdos se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO 2021

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que consta de I Títulos, VII Capítulos y Ciento Diecisiete (117) Artículos y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.
ARTÍCULO SEGUNDO - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 025-2019-MDH, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.
ARTÍCULO TERCERO - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.
ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad al Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el Integro del ROF en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.
ARTÍCULO SEXTO - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial.
ARTÍCULO SETIMO - NOTIFÍQUESE, la presente ordenanza para su cumplimiento.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ESTAY GARCÍA CASTILLO
ALCALDE

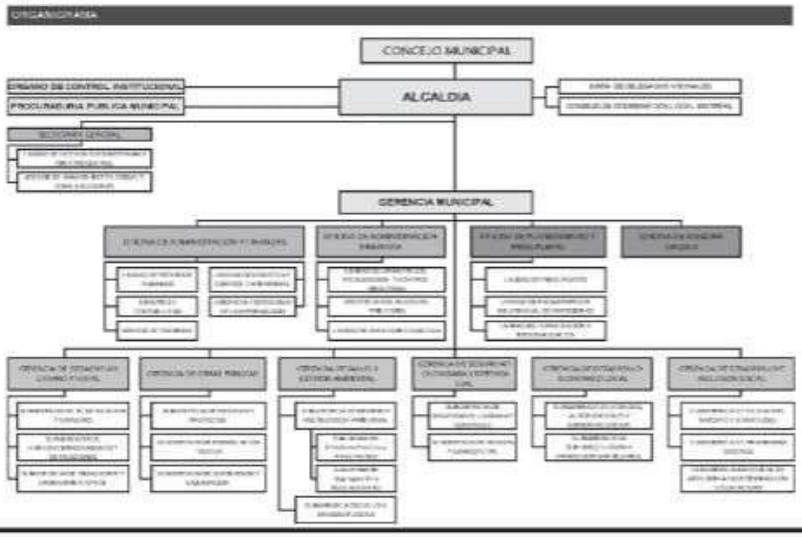

Piden 12 años para acusados.

Programan control de acusación por caso de trata

Chiclayo. El Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo convocó para este lunes 5 de abril en horas de la mañana la audiencia de control de acusación contra dos personas por el presunto delito de trata de personas.

Se trata de Kimberly Severino Mires e Hirvin Tarrillo Vega, quienes afrontan un pedido de 12 años de cárcel formulado por la Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado de Lambayeque.

Por este mismo caso también son procesados el regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCh), José Nakamine Kobashigawa, y el exdirectivo de la empresa azucarera Tumán Pablo Arce Benítez.

Para Nakamine Kobashigawa y Arce Benítez, el Ministerio Público ha solicitado el archivamiento de la investigación debido a que no existen elementos suficientes para acusarlos. Ellos fueron detenidos junto a los dos acusados en un hospedaje, lugar donde también se encontraba la víctima.

La investigación del fiscal Juan Francisco Mogollón señala que una joven de 18 años denunció haber sido captada a través de las redes sociales por la conductora de un programa televisión, Kimberly Severino, con el fin de trabajar en el ámbito del modelaje. Luego, la investigada le habría propuesto a la víctima mantener relaciones sexuales con personas desconocidas. ❖